

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con escrito procedente del Comando de Personal del Ejército Nacional, informando que la medida de embargo decretada se encuentra en turno. Queda para proveer. **Tuluá, 12 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 864
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00160-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante: ALVAR LUÍS VALLEJO MONTENEGRO
Demandado: WILSON MAFLA CUENÚ
Tuluá, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el escrito procedente del Comando de Personal/Dirección de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional, por medio del cual informan que la medida decretada en contra del señor WILSON MAFLA CUENÚ se encuentra en turno de ejecución, porque el demandado cuenta con un embargo ejecutivo decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Juan de Pasto, por lo que se pondrá en conocimiento de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el escrito procedente del Comando de Personal/Dirección de Personal del Comando General de las Fuerzas Militares del Ejército Nacional de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **13 de mayo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 077.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d2d8f17c6ba0dc5d61fdd77678b9e7d7da8b9e62738a1b2f4b4c9b74b64d195

Documento generado en 12/05/2021 08:15:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**